

Prólogo

Es un honor y un gran halago que el prestigioso amigo y colega Carlos Tambussi, me pida que prologue una obra sobre Derecho del Consumidor, en la que han colaborado como autores numerosos especialistas que, simultáneamente tienen conmigo fuertes lazos de afecto, tales como Soledad Alposta, Lucrecia Córdoba, Laura Gauna, Marcela Novick, Fernanda Outon, y Enrique Suárez. Esta mención en modo alguno disminuye el respeto intelectual por los colegas Barocelli, D'Archivio, Peral y Plohn, con quienes tengo menos relación.

Luego de este "sincericidio" es difícil que se crea que soy objetivo en la evaluación de este importante texto jurídico que considero muy interesante y de gran utilidad.

Bajo la dirección de Carlos Tambussi, y con su participación, los autores mencionados han escrito un libro sobre Derecho del consumo, que tiene la virtud de ubicar esta relativamente novedosa rama del Derecho, relacionándola con la Constitución Nacional reformada en 1994, los tratados de derechos humanos y el Código Civil y Comercial de la Nación recientemente entrado en vigencia.

En consecuencia, con este enfoque cada uno de los artículos de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, con sus reformas, es concordado con el nuevo Código y el decreto reglamentario.

Pero la obra también glosa los artículos del Código Civil y Comercial relacionados con la publicidad (arts. 1101 a 1104) y los correlaciona con las normas específicas sobre la materia.

También se incluye la cita a normas y actos administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El análisis normativo no solo aborda los aspectos dogmáticos de la disciplina, con gran claridad en el lenguaje, acompañado de una sencillez que es altamente positiva en toda obra jurídica y más aún en este tema, sino que agrega sumarios jurisprudenciales y comentarios prácticos muy interesantes en cada artículo.

Cada comentario está acompañado por las citas bibliográficas pertinentes, lo que convierte a la obra en un libro de gran utilidad tanto para profesionales, como estudiantes y público en general.

Por ello celebramos que Carlos Tambussi se haya animado a dirigir nuevamente un libro que recorre esta materia en toda su extensión, con un estilo claro, sumamente accesible para quienes no tienen formación jurídica, y que se convertirá—creemos firmemente—en un instrumento muy utilizado por todos aquellos que a diario necesitamos ejercer nuestro derecho constitucional al consumo, acceder a una información adecuada, oportuna y veraz, y obviamente, para los profesionales que tanto en su condición de magistrados y funcionarios, como litigantes, se ocupan y preocupan por estos temas.

A modo de cierre de este breve prólogo, ya que lo que vale la pena leer es el verdadero prólogo que en la sección “Generalidades” ha elaborado con gran erudición Carlos Tambussi, nos permitimos transcribir este párrafo: “la incorporación codificada de normas protectorias contribuye a la jerarquización de la disciplina del derecho del consumo (muchas veces relegada) en la medida que se interprete que la nueva modalidad viene a enriquecer el estatuto (*LDC*) y que por la vigencia de los principios protectorios debe interpretarse y aplicarse siempre del modo más favorable al consumidor, constituyendo una determinación de niveles mínimos de protección ‘más difíciles de modificar’ que la ley 24.240, pero que de ninguna manera la desvirtúa o reduce en sus alcances, ni afecta su carácter”.

Finalmente solo cabe felicitar a Carlos Tambussi, con extensión a todos y cada uno de sus colaboradores y colaboradoras, por el excelente trabajo que han producido.

Doctor **EDUARDO MOLINA QUIROGA**

Buenos Aires, junio de 2016